



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RÍO NEGRO  
DEFENSORÍA DEL PUEBLO**

**RESOLUCIÓN N° 305 -DP-2014**

**VISTO:**

La Ordenanza 2390-CM-13 donde se designa a la Dra. Andrea Galaverna para ocupar el cargo de Defensora del Pueblo de acuerdo a los Art. 4, 5 y 6 de la Ordenanza 1749-CM-07;

**Y CONSIDERANDO:**

Que esta Defensoría ha incrementado notablemente sus actividades, en el marco de la aplicación de los diferentes programas que se llevan adelante así como gestiones, trabajos, y eventos en general.

Que en ese contexto, y siendo imprescindible la generación de material audiovisual y fotográfico que perpetúe esos momentos, como así también sirva como material de archivo para futuros trabajos y presentaciones de esta Defensoría.

Que por ello, y a fin de desempeñar las labores indicadas se requiere una persona con sólida formación en cuanto a capacidad, aptitud y experiencia; siendo la Sra. María Eugenia Neme quien reúne las características, junto a un profesionalismo y excelencia comprobables; y además por no contarse con informes adversos. Se adjunta Curriculum Vitae de la Sra. Neme, de donde surgen los fundamentos de lo expresado.

Que asimismo, ha realizado entrevista personal con la Defensora del Pueblo donde dieron cabida muestra de solvencia, experiencia, idoneidad y aptitud para la función que ha sido contratada

Que a fin de reforzar lo anterior, y a modo de complemento de su trabajo, la Sra. Neme tendrá como labor ordenar y editar el material existente, a fin de integrar y enriquecer el área de comunicación de nuestra Defensoría.

Que existe disponibilidad de fondos en la partida correspondiente.

Que por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal de San Carlos de Bariloche, y la Ordenanza 1749-CM-07;

**LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RESUELVE:**

**1°: APROBAR** el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre esta Defensoría y la Sra. María Eugenia Neme (DNI: 28.883.919) celebrado el día 15 de Septiembre de 2014 y hasta el día 31 de Diciembre de 2014; estableciéndose una remuneración equivalente a \$ 3.000,00 (Pesos Cuatro Mil), que se abonará contra presentación de la respectiva factura.

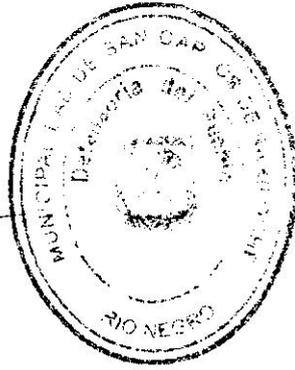
2°: **IMPUTAR** a la partida 13.1.00.00.6.1.3.0.01.01.10 Estudio Investigación y Asistencia Técnica

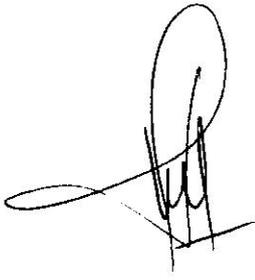
3°: La presente Resolución será refrendada por el Asesor Letrado de la Defensoría del Pueblo Dr. Carlos Emilio Arrative, atento al ausencia temporal del Dr. Sebastián René Vázquez.

4°: Comuníquese. Tómesese razón a través de las áreas correspondientes. Dese al Registro Oficial. Cumplido. Archívese.

**San Carlos de Bariloche**, 01 de Octubre de 2014.

  
Dr. CARLOS EMILIO ARRATIVE  
Asesor Letrado  
Defensoría del Pueblo  
San Carlos de Bariloche



  
Agneta F. Galaverra  
Operadora de Pueblo  
San Carlos de Bariloche